

BECAS DE MOVILIDAD PARA ESTANCIAS POSTDOCTORALES EN UNIVERSIDADES ANDALUZAS -CONVOCATORIA 2022-

1. Presentación.

Este programa, incluido en la línea de actuación 2: Programas de Becas de Postgrado y Movilidad Académica del Plan de actuación 2022-2023, tiene como objetivo potenciar el intercambio y la cooperación científica entre los profesores e investigadores de las instituciones asociadas.

Para ello, se propone financiar becas que promuevan y favorezcan la **MOVILIDAD INTERNACIONAL POSTDOCTORAL** entre **universidades andaluzas** (Universidad de Almería, Universidad de Cádiz, Universidad de Córdoba, Universidad de Granada, Universidad de Huelva, Universidad de Jaén, Universidad de Málaga, Universidad de Sevilla, Universidad Internacional de Andalucía y Universidad Pablo de Olavide) y **latinoamericanas asociadas a la AUIP** (ver listado de universidades asociadas).

2. Propósito.

Mediante estas becas se financian estancias postdoctorales en universidades andaluzas de investigadores latinoamericanos, especialmente los jóvenes, con el propósito de fomentar la cooperación entre los grupos de investigación, fortalecer su conocimiento y generar vínculos que favorezcan futuras actuaciones de investigación conjunta. Concretamente, se pretende:

- Promover convenios de cotutela entre universidades andaluzas y universidades latinoamericanas.
- Promover la actualización continuada de conocimientos una vez conseguido el título de doctor.
- Mantener relaciones fructíferas entre grupos científicos que permitan impulsar, diseñar y programar proyectos conjuntos de investigación.
- Fomentar el intercambio de buenas prácticas en el desarrollo de programas de postgrado y doctorado.
- Apoyar la inserción temporal de los participantes en actividades académicas en las universidades de destino, contribuyendo a una colaboración interinstitucional más eficaz dentro del Espacio Iberoamericano del Conocimiento.

3. Dirigido a:

Profesores e investigadores (con el título de Doctor), vinculados a una universidad o institución de educación superior latinoamericana asociada a la AUIP, interesados en la realización de una estancia de investigación en una universidad andaluza.

4. Número de becas y plazo de solicitud.

Se convocan un **mínimo de 25 becas**, teniendo como plazo de presentación hasta el **9 de diciembre de 2021**, a las **23.59 horas (GMT/UTC+01:00) Madrid**.

5. Bases del Programa.

- 5.1. Las becas tienen una **dotación máxima de 3.000 euros** que se distribuirán de la siguiente forma:
 - Hasta **1.200 euros** para financiar el desplazamiento internacional.
 - **600 euros mensuales** para gastos de estancia, hasta un máximo de tres meses, (1.800 euros).
- 5.2. Tanto la **universidad de origen como la de destino**, que será una universidad con sede en Andalucía, deberán ser **miembros activos de la AUIP**, así como estar **al día en el pago de sus cuotas anuales de asociación**.
- 5.3. Los viajes no podrán iniciarse con anterioridad al **1 de febrero de 2022** ni con posterioridad al **30 de noviembre de 2022**.
- 5.4. La estancia en la universidad de destino no podrá ser inferior a **un mes**.
- 5.5. Será condición necesaria para optar a las becas que las estancias tengan como objeto o bien **desarrollar y fortalecer la formación** de aquellos que han alcanzado el grado de Doctor recientemente, o bien **generar vínculos de cooperación en investigación o desarrollos curriculares** en formación postgraduada.
- 5.6. Los aspirantes a las ayudas deberán hacer los **contactos institucionales preliminares y convenir la agenda de trabajo**.
- 5.7. No se podrá solicitar más de una beca por persona.

6. Presentación de solicitudes.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de las condiciones que se establecen en la misma.

Para realizar la solicitud es necesario registrarse como usuario a través del siguiente enlace: <http://solicitudes.auiip.org>

Una vez creado el usuario, el sistema enviará un mensaje de confirmación al correo electrónico del interesado con un enlace para poder continuar el proceso de alta. A continuación, se deberán seguir los pasos que irá indicando la propia aplicación: introducir los datos personales, los datos de la estancia que se pretende realizar, etc. Después de iniciado el proceso, el interesado podrá acceder, siempre que lo desee, a su solicitud y subsanar errores. Esto será posible mientras la solicitud no sea enviada y antes de la finalización del plazo. **Una vez enviada la solicitud no se podrá hacer cambios.**

Junto con la solicitud deberá adjuntarse la siguiente **documentación**:

1. Copia del **pasaporte**.
2. Copia del **título de Doctor**.
3. **Resumen del *Currículum vitae*** del solicitante (formato libre, máximo de 5 páginas).
4. **Declaración jurada** (según modelo) firmada por el solicitante, de no recibir otro tipo de ayuda que le financie la misma actividad que va a realizar, a excepción de las ayudas de cofinanciación de las instituciones implicadas.
5. Carta de presentación de la **universidad de procedencia** firmada por el Rector o un Vicerrector.
6. Carta firmada por el responsable de la unidad académica de la universidad de procedencia en la que el solicitante esté desarrollando su actividad, especificando los beneficios de la estancia para el departamento o el grupo de investigación.
7. Aval por parte de la **universidad de destino**: carta firmada por el responsable de la unidad académica en la que se insertará el candidato, especificando la posición que ocupa en la universidad de destino y confirmando que va a recibir al solicitante, así como las fechas y las condiciones en las que lo va a hacer y los objetivos que, por su parte, pretende alcanzar con la estancia del solicitante.

Cada uno de estos documentos deberá estar en formato **.pdf** y no exceder un tamaño de **2 MB**.

Las cartas deben tener **fecha actualizada** (máximo 60 días anterior a la fecha de solicitud) y deberán estar redactadas y firmadas por las autoridades competentes, en **papel oficial y con los logos y sellos correspondientes que acrediten la autenticidad de las mismas**. La AUIP podrá comprobar la veracidad de los datos aportados y requerir al solicitante el envío de la documentación original.

Como confirmación de la solicitud de beca, el candidato recibirá un mensaje en su correo electrónico en el que se facilitará un enlace a través del cual se podrá descargar un archivo **.pdf** con los datos de su solicitud.

NOTA: no hay periodo de subsanación, la solicitud que no presente la documentación, tal y como se indica en la convocatoria, no será valorada.

7. Selección.

El **Comité de Selección** tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Duración de la estancia.
- Compromiso de las universidades implicadas. Tendrán especial consideración las solicitudes en las que las universidades cofinancien la estancia del solicitante.

- Dado que el objetivo fundamental de la convocatoria es producir movilidad académica e investigadora con la finalidad de promover vínculos duraderos de cooperación, el comité de selección tendrá especial consideración con las solitudes promovidas por investigadores jóvenes.
- Valoración del *Currículum Vitae* (hoja de vida).
- Será considerado relevante haber obtenido el grado de Doctor con la ayuda de una beca de AUIP para la formación de doctores.
- Beneficios de la estancia para el futuro académico y científico del candidato, así como de las instituciones implicadas.
- Relación con la Agenda 2030.
- Participación equitativa del mayor número de instituciones y países.
- Impacto de la propuesta.
- Razones de reparto geográfico e institucional, de forma que puedan verse beneficiados un alto número de distintas instituciones y países.
- Intereses estratégicos de las universidades andaluzas para su política de internacionalización.
- Representación del mayor número de áreas de conocimiento (Códigos UNESCO).

Una vez resuelta la convocatoria, y dentro de los 30 días hábiles siguientes al cierre del plazo de solicitud, se publicará en nuestras redes sociales (<https://qrco.de/bbHQgO>) y página web (www.auiip.org) la lista de los seleccionados. La AUIP notificará individualmente, mediante un correo electrónico, la concesión de la beca a los seleccionados. Los solicitantes que no hayan sido seleccionados no recibirán comunicación individualizada de la resolución.

8. Procedimiento para hacer efectiva la beca.

Será la AUIP quién, a través de su agente de viajes, proporcionará los billetes de traslado desde la ciudad donde se ubica su universidad hasta la universidad de destino en Andalucía, por una cantidad máxima de 1.200 euros. No se contemplarán otras posibilidades: si, por alguna razón, el becario se ocupa personalmente de la compra del billete no se le reembolsará cantidad alguna por este concepto.

En cuanto a la contribución destinada a los gastos de estancia, se les hará efectiva la cantidad total correspondiente a la duración de su estancia, a razón de 600 euros por mes, una vez se encuentren en España y remitan a la AUIP (movilidad@auip.org) **las tarjetas de embarque** de los vuelos. La cantidad correspondiente se hará efectiva a través de transferencia a una **cuenta bancaria abierta en España** de la que sean titulares una vez presentado el **Certificado de Titularidad Bancaria (CTB)**.

El **plazo límite** para el envío de esta documentación **será de 15 días desde la fecha de inicio** de la estancia.

9. Obligaciones de los becarios.

1. Enviar a la AUIP (movilidad@auip.org) una **carta de aceptación de la beca** (según modelo) expresando que aceptan la beca y la conformidad con todas las condiciones antes de 15 días transcurridos desde la fecha de notificación de la beca.
2. Enviar las **tarjetas de embarque** del vuelo de regreso no más tarde de dos semanas de iniciado éste.
3. Compromiso de enviar, dentro de los quince días siguientes a la finalización de la estancia, un **informe firmado con las actividades** llevadas a cabo, así como las fechas de inicio y final de la estancia realizada.
4. En el caso de que el trabajo resultante de la investigación sea publicado, incluir una **mención expresa** a la AUIP y a la **Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía**, como patrocinadores del Programa de Movilidad Postdoctoral de la AUIP, incorporando el código de la beca concedida.
5. Si por razones excepcionales la estancia no pudiera realizarse íntegramente, el becario estará obligado a devolver a AUIP las cantidades que proporcionalmente correspondan al periodo de estancia no realizado.
6. Inscribirse en alguna de las **redes sociales de la AUIP** (ver punto 15) con el objetivo de estar informado sobre cualquier información relevante sobre esta convocatoria.

NOTA: Una vez concedida la beca, salvo autorización por escrito de la AUIP ante una solicitud, debidamente justificada, dirigida a la Dirección General, no se permitirá ninguna modificación en las fechas, duración y características de la ayuda con respecto a lo registrado en la solicitud.

10. Reclamaciones.

Cualquier alegación o reclamación a la decisión tomada por el Comité de Selección deberá ser realizada durante los diez (10) días siguientes a la publicación de la resolución mediante escrito dirigido a la Presidencia de la Comisión de Selección. En este escrito deberán explicitarse las alegaciones correspondientes o los motivos de la reclamación y deberá enviarse por vía electrónica a la AUIP (movilidad@auip.org).

En un plazo no superior a 30 días hábiles, la Comisión de Selección responderá a las reclamaciones presentadas sin que exista posterior posibilidad de recurso en esta instancia.

11. Protección de datos de carácter personal.

Los participantes, mediante el presente documento, quedan informados de que sus datos personales, a los que la AUIP tendrá acceso por su participación en esta convocatoria, serán incorporados al fichero de “**solicitantes Movilidad Postdoctoral 2022**”, autorizando a la

Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado al tratamiento para su utilización en relación con convocatoria de ayudas a la “Movilidad Postdoctoral entre Universidades Andaluzas e Iberoamericanas Convocatoria 2022”.

12. Igualdad de género.

En los términos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas o colectivos incluida en el texto de esta convocatoria emplea el género gramatical neutro, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse a cualquier género.

13. Contacto.

Para consultas relacionadas con las becas escribir a: movilidad@auiip.org

Para consultas relacionadas con la aplicación informática escribir a: adminweb@auiip.org

14. Agenda 2030.

Si quiere tener más información sobre la **Agenda 2030** y los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, por favor, visite el siguiente enlace:

<https://www.agenda2030.gob.es/>



15. Información y comunicaciones.

Todas las **comunicaciones** que se realicen en el marco de esta convocatoria se harán a través de los **medios electrónicos que se establezcan desde la AUIP**. Por ello, se recomienda que visite la página web de la AUIP y sus redes sociales.

Cualquier modificación o información relacionada sobre esta convocatoria se divulgará a través de la página web de la AUIP o a través de sus redes sociales (Twitter, LinkedIn, Instagram, Facebook), por lo que le recomendamos que se registre en cualquiera de ellas.



<https://qrco.de/bbHQgO>